

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 29** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2018.*

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establecen la oferta anual de empleo público como mecanismo de planificación de las necesidades de selección de personal en las Administraciones Públicas.

Este mismo es el instrumento previsto a tal efecto en el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

La oferta anual de empleo público se constituye así, en la Universidad Rey Juan Carlos, como un instrumento de planificación y publicidad de las necesidades en materia de recursos humanos en el ámbito de la administración y los servicios que, no pudiendo satisfacerse mediante procedimientos de provisión de puestos, han de cubrirse a través de sistemas de selección de personal de nuevo ingreso.

En la confección de la oferta de empleo se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se incluyen plazas libres que no superan la tasa de reposición de efectivos prevista en la misma. Asimismo, se incluyen plazas de promoción interna que, de conformidad con el párrafo 2 del apartado 19.Uno.7 de la Ley, no computan a efectos del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos. No se añaden a esta oferta las plazas destinadas a la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 19.Uno.9 de la Ley, que se publicarán una vez que se haya autorizado su convocatoria por la Comunidad de Madrid.

En su virtud, se aprueba la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2018, en los siguientes términos.

Esta oferta tiene el carácter de parcial, hasta que se complete publicando la correspondiente a plazas de estabilización de empleo temporal, una vez obtenida la autorización a la que se ha hecho referencia.

Artículo 1

Aprobación de la oferta de empleo público

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre de 2015); en el II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, se aprueba la oferta de empleo público del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2018.

Artículo 2
Número de plazas

2.1. El número de plazas de turno libre de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en la actual RPT, que se ofertan para el año 2018, es el siguiente:

Subgrupo C1	
Escala Administrativa	7
Escala de Oficial de Oficios	11
Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Archivos y Museos	1
Escala Técnica Auxiliar de Informática	16
TOTAL SUBGRUPO C1	35
Subgrupo C2	
Escala Auxiliar Administrativa	31
Escala de Ayudantes de Oficios	7
TOTAL SUBGRUPO C2	38
TOTAL OFERTA	73

2.2. El número de plazas de promoción interna de personal funcionario de administración y servicios para el año 2018 es el siguiente:

Subgrupo A1	
Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	1
TOTAL SUBGRUPO A1	1
Subgrupo A2	
Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	1
Escala Técnica de Grado Medio	2
TOTAL SUBGRUPO A2	3
Subgrupo C1	
Escala Administrativa	14
Escala de Oficial de Oficios	6
TOTAL SUBGRUPO C1	20
TOTAL OFERTA	24

2.3. El número de plazas de personal laboral de administración y servicios para el año 2018 es de ocho plazas libres, que se distribuirán entre las categorías existentes en función de las resultantes del orden de prelación de convocatorias previsto en el artículo 24 del Convenio Colectivo de aplicación, por lo que previsiblemente será necesaria la convocatoria previa de ocho plazas de promoción interna.

2.4. Para el desarrollo de la presente Oferta, la Universidad podrá acumular en una misma convocatoria plazas de los apartados anteriores entre sí y con las plazas de estabilización, una vez que se autorice su convocatoria por la Comunidad de Madrid cuando, por su naturaleza, lo permitan.

Artículo 3
Acceso y discapacidad

3.1. Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de estas con respecto al resto de los aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

A tal efecto, tanto la Administración como los órganos de selección podrán requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. De las plazas ofertadas por la Universidad de Rey Juan Carlos, se reservará el 7 por 100 necesario para cumplir la normativa general, de manera que al menos el 2 por 100 lo sea para personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. A estos efectos podrán realizarse convocatorias específicas o incluirse un cupo en convocatorias generales.

3.4. Será de aplicación a las convocatorias previstas en esta oferta lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

3.5. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

3.6. En cualquier momento del proceso selectivo, la Administración o los órganos de selección podrán requerir dictamen del órgano administrativo competente respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas objeto de convocatoria.

Artículo 4

Contenido y puntuación de los procesos selectivos

Los procesos selectivos tendrán una orientación práctica, velando por la adecuación entre el contenido de los ejercicios y las funciones o tareas a desarrollar; minorarán, en la medida de lo posible, el peso de los ejercicios memorísticos, y podrán valorar el conocimiento del idioma inglés.

Artículo 5

Publicidad de la oferta de empleo y de las convocatorias

Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, además de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el Servicio de Personal de Administración y Servicios incluirá en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad toda la información relativa a las mismas.

En Móstoles, a 15 de diciembre de 2018.—El Rector, PD (Resolución de 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Luis J. Mediero Oslé.

(03/40.970/18)

